# NOTA PERU Nº 7-1-M-N/21 - ANEXO 1

# ATENCIÓN A SOLICITUD DE APORTES EN BASE A CUESTIONARIO DEL EXPERTO INDEPENDIENTE

* 1. En atención a la solicitud del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, se pone a disposición la siguiente información, en el marco de las competencias conferidas a la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), siguiendo las indicaciones y el catálogo de preguntas que se encuentran en el documento anexado del oficio de la referencia:
	2. De acuerdo al bloque 1 de preguntas:

# Investigación: comprender las necesidades de atención médica de las personas LGTBI y GNC

* + - 1. *¿El Estado (y/u otras partes interesadas) recopila datos, incluidos datos desglosados por orientación sexual y / o identidad de género, sobre:*
				* ¿acceso a y / o prestación de servicios de salud?
				* ¿el número de nuevas infecciones por el VIH por 1000 habitantes no infectados?
				* ¿La tasa de mortalidad por suicidio?
				* ¿Cobertura de intervenciones de tratamiento para trastornos por uso de sustancias?
				* ¿Uso nocivo de alcohol?
				* ¿Acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva?
				* ¿Cobertura de servicios de salud esenciales?
			2. *¿Qué medidas se han tomado para investigar y comprender las necesidades de atención médica de las personas LGTBI y GNC de todas las edades a nivel nacional?*
			3. *¿Se analizan estos datos a través de una lente interseccional, como desglosando los datos por orientación sexual y / o identidad de género, así como identidades que se cruzan, incluido el origen social o geográfico, la etnia, el estado socioeconómico, la nacionalidad o el estado migratorio, las minorías, la discapacidad, e identidad o estatus indígena o de otro tipo?*
	1. En atención a este primer grupo de preguntas, se pone a conocimiento que el Perú a través del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como órgano rector de las estadísticas oficiales del país, tiene la responsabilidad de recoger información sobre todos los grupos poblacionales residentes en el territorio nacional; en esa línea, realizó la Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI en el año 2017 con la finalidad de generar información estadística que permitiera formular políticas, acciones y estrategias que garanticen el reconocimiento y la protección de los derechos de la población las lesbianas y los gays, las personas trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI).
	2. Al respecto, se conoce que 12, 026 personas LGBTI de 18 y más años de edad participaron de la aplicación de la encuesta. De este total, el 72%, es decir, 8,630 personas son jóvenes cuyas edades fluctúan entre 18 y 29 años; grupo que ha sido estimado para la generación de la información estadística que consigna dicho documento.
	3. Dicha encuesta abordó temas generales como: Educación, Salud, Empleo, Vivienda, Etnicidad y Discapacidad. Sin embargo, se focalizó en temas más específicos y de interés para esta población: problemas de violencia y discriminación que las/os afectan en el ámbito familiar, laboral, académico, social etc., consecuencias de tales actos, así como el conocimiento de esta población, sobre propuestas legislativas y otras iniciativas que la protegen, entre otros temas.
	4. Con referencia a los principales problemas que afectaron a la población objeto del estudio, se encontró que el 63% de participantes manifestaron haber sido víctimas de algún acto de discriminación y/o violencia. Los escenarios donde ocurrieron estos hechos, han sido principalmente los espacios públicos (65,6%), otro porcentaje ocurrieron en el ámbito educativo (57,6%) y un tercer lugar han sido los medios de transporte y los espacios comerciales y de ocio (42% y 41%, respectivamente). En cuanto a los agresores, el 55,8% son las/os compañeras/os de escuela y padres de éstos, seguidos por el 43% de líderes religiosos, el 33% de funcionarios públicos, el 28% de miembros de la propia familia y el 22% personal administrativo de algún servicio público. También es agredida la población en el ámbito laboral por los jefes y compañeros de trabajo (17,4%) y por el personal de los servicios de salud (15.4%).
	5. El 56,5% de la población LGBTI siente temor de expresar su orientación sexual y/o identidad de género, señalando como principal motivo el miedo a ser discriminado y/o agredido (72%), así como el temor a perder a la familia (51,5%), perder el trabajo (44,7) y, a no ser aceptado por los amigos (33%). Un porcentaje de alrededor del 14% expresó su temor a perder el lugar donde vive o, a no conseguir lugar donde vivir. Asimismo, más de la mitad (54.4%) manifestaron que el principal problema de salud sufrido en los últimos 12 meses estaba referido a depresión y ansiedad.
	6. Esta encuesta sigue siendo de referencia para el Estado en la formulación de medidas y políticas públicas para la atención de las personas LGBTI.
	7. Al respecto, cabe señalar que el ente rector en políticas de salud se encuentra a cargo del Ministerio de Salud, según se establece mediante Decreto Ley N° 17523 del 21 de marzo de 1969. Asimismo, el Estado peruano cuenta con el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, organismo público encargado de gestionar de manera eficaz, eficiente y oportuna los procesos de prevención y control de enfermedades de importancia sanitaria nacional e internacional, elevando la capacidad resolutiva del nivel nacional para las acciones de vigilancia epidemiológica, inteligencia sanitaria, salud global y respuesta rápida en brotes, epidemias, desastres y emergencias; recientemente se le ha brindado nuevas atribuciones buscando su fortalecimiento mediante Decreto legislativo N° 1504.
	8. Por otro lado, se recuerda que el estado peruano cuenta con la NTS N° 126- MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 980- 2016-MINSA y la NTS N° 169-MINSA/2020/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA. Ambos instrumentos ponen especial atención en el fortalecimiento de los mecanismos de registro.
	9. Actualmente el sistema de salud cuenta con un sistema de registro en los procesos de atención denominado sistema **HISMINSA**, creado en base a la las Identificaciones estándar de datos de salud – IEDS, entre otros documentos, los cuales pueden ser revisados en el siguiente enlace: <https://www.minsa.gob.pe/hisminsa/?op=3>.
	10. De acuerdo al bloque 2 de preguntas:

# Inclusión: personas LGTBI y GNC en el proceso de toma de decisiones

* 1. *¿Qué medidas se han adoptado para consultar e incluir a las personas afectadas por la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en la legislación y la formulación de políticas en relación con el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y en relación con la realización de los ODS?*
	2. *¿En qué medida se incluyen las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género en las políticas y prácticas en torno a la atención de la salud sexual y reproductiva?*
	3. *¿Qué apoyo o asistencia técnica se necesita para asegurar que las necesidades de atención médica de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género se aborden de manera integral e incluyan en las leyes, políticas y prácticas pertinentes?*
	4. *¿Cuáles son las principales barreras, en la ley o en la práctica, para que las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género reciban atención que satisfaga sus necesidades y derechos de salud física y mental?*
	5. En atención al bloque 2 del catálogo de preguntas por parte del Experto Independiente, es necesario señalar que el Estado peruano a través del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029- 2018-PCM, el cual establece que las políticas nacionales constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo; así como las normas técnicas de salud citadas en el numeral 2.19 del presente informe.
	6. De acuerdo con la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por la Resolución N° 00047- 2017/CEPLAN/PCD; y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2017/CEPLAN/PCD, señala que el proceso de planeamiento estratégico, “consiste en una reflexión rigurosa que realiza cada institución del Estado sobre las demandas de los ciudadanos, las oportunidades y los riesgos de un inadecuado accionar del sector público y sobre los actores e intervenciones involucrados, y sus resultados anteriores”, el cual define el carácter participativo en el diseño y elaboración de las políticas públicas a carago del Ejecutivo.
	7. Cabe señalar que, en el año 2016, se constituyen, mediante Resolución Ministerial, dos grupos de trabajo para abordar de forma diferenciada la situación de las mujeres lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales en el país. Así tenemos la “**Mesa de Trabajo para Promover los Derechos de Lesbianas”;** y la “**Mesa de Trabajo para promover los derechos de las personas Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales-GBTI**. Ambos espacios de diálogo entre el Estado y organizaciones de sociedad civil tienen la finalidad de promover propuestas de sensibilización, orientadas a la sociedad en su conjunto, para combatir la discriminación que les afecta. Se trata de importantes espacios que son un referente para diferentes sectores en la promoción de sus derechos y brindar aportes a iniciativas de políticas públicas.
	8. En el marco de las acciones de promoción de las Mesas de Trabajo destacamos las reuniones técnicas que buscan abordar las problemáticas priorizadas con otros sectores e instituciones públicas y de la sociedad civil como:
1. Reuniones de trabajo que buscó articular medidas para el abordaje de las prácticas de conversión y afectación a los derechos de personas LGBTI, con la participación de OPS, MINSA, MINJUSDH, SUSALUD, Defensoría del Pueblo, organizaciones de sociedad civil y academia. De este proceso se ha establecido como compromiso la elaboración y difusión de una **cartilla informativa sobre las prácticas de conversión**, el cual ya ha sido elaborado, cuenta con los aportes de las y los integrantes de la MT GTBI y se encuentra en su fase de diseño gráfico.
2. Reunión de Trabajo que abordó los retos para garantizar la adecuada implementación de la Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH-SIDA, con la participación de OPS, ONUSIDA, MIDIS, MINSA, SUSALUD, Defensoría del Pueblo, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, CENARES, DIRIS Lima Centro y organizaciones trans de Arequipa, La Libertad, Cusco y Ucayali.
3. Reunión de trabajo: “Medidas implementadas para abordar el bullying por homofobia en las instituciones educativas”, con el fin de aportar a las medidas diseñadas o que se vienen implementando por parte del MINEDU en el abordaje del bullying por homofobia y transfobia en las instituciones educativas.
4. Reunión de trabajo: “Situación de niñas, niños y adolescentes trans en el Perú y América Latina. Propuestas para su abordaje” con el objetivo de visibilizar la situación de niñas, niños y adolescentes trans en el Perú y tomar conocimiento de buenas prácticas en la región de América Latina para promover la implementación de medidas adecuadas por parte del Estado a fin de garantizar sus derechos humanos.
5. Reunión de trabajo para brindar aportes en la elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025; en cumplimiento con el PNDH – 2018-2021; realizado el 3 de marzo.
6. Reunión de trabajo para la elaboración de cartilla informativa: “*Consideraciones para la identificación y el abordaje de las denominadas “Terapias de Conversión” y su afectación a los derechos de personas LGBTI”* dirigida a especialistas de la salud y familias que integrantes LGBTI, realizado el 25 de agosto.
7. Reunión de trabajo para abordar la situación y alcances normativos sobre los hogares de refugio para la atención de personas LGBTI afectadas por hechos de violencia, realizada el 25 de agosto.
8. Mesa de Diálogo *“Avances y retos en la implementación de recomendaciones internacionales para garantizar los derechos de las mujeres lesbianas”*, desarrollado en el marco del Día de las Rebeldías Lésbicas Feministas de América Latina y el Caribe – 13 de octubre y en la cual participaron representantes del MINJUSDH, MINSA, MRREE y RENIEC.
9. Reunión de trabajo para brindar aportes en la elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025; en cumplimiento con el PNDH – 2018-2021; realizado el 3 de marzo.
	1. De acuerdo al bloque de preguntas 3:

# Acceso: garantizar que las personas LGTBI y GNC tengan acceso a la atención médica.

* 1. *¿Qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a servicios de salud asequibles y no discriminatorios para las personas afectadas por la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género?*
	2. *¿Qué políticas o programas existen para abordar las necesidades de atención de salud mental de las personas afectadas por la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, específicamente en torno a la depresión y la ansiedad, la ideación suicida y el abuso de sustancias?*
	3. *¿Qué políticas o programas existen para atender las necesidades de atención de la salud de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género después de la experiencia de agresión o violencia de género?*
	4. *¿Se han asignado los recursos humanos y financieros adecuados para implementar esas políticas y / o programas?*
	5. En ese marco, es importante señalar que el Estado peruano cuenta con una Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva a cargo del Ministerio de Salud (MINSA), establecida mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, con el propósito de mejorar la salud sexual y reproductiva de la población peruana que incluyen como líneas de intervención: ayudar a las personas a lograr sus ideales reproductivos; la prevención de la Transmisión Vertical del VIH/SIFILIS; y la prevención de la Violencia Basada en Género.
	6. Asimismo, el MIMP viene implementando la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019.MIMP, la cual define a la discriminación estructural contra las mujeres en su diversidad como un problema público que afecta el ejercicio de sus derechos entre los cuales se encuentran los derechos sexuales y reproductivos, por lo que establece como uno de sus objetivos prioritarios (OP2) garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; y establece tres lineamientos para su concreción: (2.1.) mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres; (2.2.) fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo; y (2.3.) Ampliar el acceso a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes. Cabe señalar que forma parte de la conceptualización de mujeres en su diversidad las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales.
	7. En ese orden de ideas, el primer objetivo prioritario de la política nacional citada en el párrafo anterior establece como compromiso de Estado (OP1) reducir la violencia hacia las mujeres; y los lineamientos: (1.1.) implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar; y (1.2.) Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía. Asimismo, el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
	8. Por parte del MIMP, es el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA, organismo adscrito, el encargado de brindar un servicio especializado a las mujeres en su diversidad e integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia en todo el territorio nacional; el cual cuenta con Lineamientos para la atención de personas LGTBI para dichos servicios como los Centros de Emergencia Mujer (CEM), aprobado con Resolución Directoral Nº 017-2016-MIMP-PNCVFS\_DE, la cual tiene como propósito guiar la intervención de las y los profesionales de los servicios del Programa Nacional y evitar un trato discriminativo que pueda afectar o restringir sus derechos. Asimismo, cabe señalar que se incluyó, desde el 2018, la variable LGBTI dentro de la ficha de registro de casos de los CEM, el cual permite contar con una base de datos diferenciada que visibiliza la atención a personas LGBTI por parte del referido Programa.
	9. El Estado peruano, a través del MINSA, brinda atención en salud mental, en todo el país, tanto en los centros de salud, con profesionales de psicología, como en los 203 Centros de Salud Mental Comunitaria, con equipos especializados y multidisciplinarios, enfocados en la recuperación de la persona1. Asimismo, se ha dotado de un marco normativo que complementa y refuerza la política sobre salud mental y proporciona un marco legal para tratar temas como la accesibilidad, cuidados, rehabilitación y el seguimiento, prevención de las enfermedades mentales y la promoción de la salud mental. Disponible en: [https://www.gob.pe/institucion/minsa/colecciones/2006-normatividad-sobre-salud-](https://www.gob.pe/institucion/minsa/colecciones/2006-normatividad-sobre-salud-mental) [mental.](https://www.gob.pe/institucion/minsa/colecciones/2006-normatividad-sobre-salud-mental)
	10. De acuerdo al bloque de preguntas 4:

# Formación y educación: profesionales de la salud e instituciones educativas

* 1. *¿Se incluyen la orientación sexual, la identidad de género y las necesidades específicas de salud de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la formación y educación de los profesionales de la salud?*
	2. *¿Qué medidas se están tomando para brindar educación sexual integral apropiada para la edad que incluya la diversidad sexual y de género en las instituciones educativas?*
	3. *¿Se encuentran disponibles pautas basadas en evidencia y actualizadas que incluyan cuestiones de SOGI? ¿Cómo se utilizan para influir en las decisiones relacionadas con la salud sobre políticas, programación, servicios, incluidos manuales de diagnóstico y prácticas dentro de las instituciones de atención de la salud?*
	4. En atención al conjunto de preguntas planteadas, cabe hacer referencia al numeral 2.27 del presente informe. De acuerdo con ello, se debe considerar que la Educación Sexual Integral se encuentra a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU), por lo que en el marco de sus competencias ha aprobado mediante Resolución Viceministerial (RVM) N° 169-2021-MINEDU2, los Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica, los cuales dan respuesta entre otras problemáticas a la violencia escolar por orientación sexual e identidad de género, de acuerdo con los datos consignados en su plataforma SíseVe.
	5. De acuerdo al bloque de preguntas 5:

# Objetivos de desarrollo sostenible

* 1. Cuando el Estado evalúa su avance frente al ODS 3, ¿hace referencia a los resultados y necesidades de salud de las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género?
	2. ¿El Estado evalúa el progreso frente a alguno de los siguientes indicadores del ODS 3 para las personas afectadas por la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género? Si es así, comente si los resultados de salud están mejorando o disminuyendo:
		+ Indicador 3.3.1: Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1.000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y poblaciones clave;
		+ Indicador 3.4.2: Tasa de mortalidad por suicidio;

2 Disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1931935/RVM%20N%C2%B0%20169-](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1931935/RVM%20N%C2%B0%20169-2021-MINEDU.pdf.pdf) [2021-MINEDU.pdf.pdf.](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1931935/RVM%20N%C2%B0%20169-2021-MINEDU.pdf.pdf)

* + - Indicador 3.5.1: Cobertura de intervenciones de tratamiento (farmacológico, psicosocial y servicios de rehabilitación y postratamiento) para los trastornos por uso de sustancias;
		- Indicador 3.5.2: Uso nocivo de alcohol, definido según el contexto nacional como consumo de alcohol per cápita (de 15 años en adelante) dentro de un año calendario en litros de alcohol puro;
		- Indicador 3.7.1: Proporción de mujeres en edad reproductiva (de 15 a 49 años) que cubran sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos, incluidas las mujeres lesbianas y bisexuales y las personas trans;
		- Indicador 3.7.2: Tasa de natalidad adolescente (de 10 a 14 años; de 15 a 19 años) por cada 1.000 mujeres y hombres trans en ese grupo de edad, en particular entre los jóvenes LBT y GNC;
		- Indicador 3.8.1: Cobertura de servicios esenciales de salud (definida como la cobertura promedio de servicios esenciales basada en intervenciones trazadoras que incluyen salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, enfermedades infecciosas, enfermedades no transmisibles y capacidad y acceso de servicios, entre los y la población más desfavorecida); e
		- Indicador 3.8.2: Proporción de la población con grandes gastos domésticos en salud como porcentaje del gasto o ingreso total del hogar.
	1. Como se ha informado en el numeral 2.18, el MINSA es el ente rector en las políticas de salud a nivel nacional; asimismo, el INEI, como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), es el organismo encargado de realizar el seguimiento y monitoreo del progreso de los 17 Objetivos, a través de Sistema de Seguimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal como se indica en el numeral 2.8 del presente informe; por lo que no forma parte de las competencias del sector atender el bloque cinco del catálogo de preguntas propuestos por el Experto Independiente.